



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Nº 4213

C/1862/2026

Montevideo, 1º de marzo de 2026

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Pablo Abdala.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

RODRIGO GOÑI REYES - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



PARTICULAR

Montevideo, 27 de febrero de 2026.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Sebastián Valdomir

Presente:

De mi consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución pido se curse al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y por su intermedio a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

A) En Acta N°1112/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 se referencia que se modificó el procedimiento de tratamiento de denuncias que ingresan a JUTEP. Solicito:

- A1) Se informe en qué fecha se modificó el mencionado procedimiento.
- A2) Se informe el fundamento jurídico para la mencionada modificación.
- A3) Se remita copia de los Oficios librados desde JUTEP en los expedientes: 2025-34- 1- 0000201; 2025-34-1-0000236; 2025-34-1-0000217 y 2025-34-1-0000177.
- A4) Se remita copia de los expedientes 2025-34-1-0000357 y 2025-34-1-0000344.

B) En Acta N° 1114/2026 de fecha 20 de enero de 2026 surge que se realizó una solicitud relativa al patrimonio de un Senador de la República. En la misma el Vicepresidente Cr. Alfredo Asti reconoce que se produjo un informe en un procedimiento “no fue feliz”. En el Acta se menciona que se encuentra en conformación un equipo de análisis de Declaraciones Juradas así como el procedimiento para el mismo.

PARTICULAR

B1) Solicito se informe sobre el régimen de funcionamiento del referido “equipo de análisis”, indicando su integración y la formación de sus integrantes.

B2) Se remita copia del Decreto Reglamentario de Apertura de Declaraciones Juradas referido por el Vicepresidente del organismo en La Diaria en fecha 22 de febrero.

C) En la misma Acta N° 1114/2026 el Vicepresidente Cr. Asti expresó: *“El suscrito ni siquiera recurrió a los datos reservados que ordena la ley (Número de Padrón y matrícula de los vehículos e identificación de los depósitos) que están disponibles en el área de DDJJ. Como dije es solo la presentación en formato escrito del contenido que cualquier persona visualiza en las DDJJ del Senador Ojeda publicadas en nuestra web”.*

C1) ¿Cuál sería el fundamento normativo que habilitaría a que el Vicepresidente Asti o cualquier miembro de la JUTEP pueda acceder a datos reservados?

C2) Solicito se remita copia de expediente 2025-34-1-0000327.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 27/2/26	CARPETA N° 1862/026
HORA 13:03	ASUNTO N° 4535
FUNCIONARIO 	



Pablo Abdala
Representante Nacional